

2. La fase de concurso se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

— Por cada mes, de servicios prestados en la Administración Local como guardas rurales 0,20 puntos hasta un máximo de 4,00 puntos.

— Por méritos académicos:

Por estar en posesión del título de Bachiller o de formación profesional de 2.º grado 1 punto.

Por estar en posesión del Título de Diplomado 1,5 punto.

Por estar en posesión del Título de Licenciado 2 puntos.

— Por cursos y seminarios siempre que se encuentren relacionados con la materia propia de las funciones propias del cuerpo de Guardería Rural y/o de Administración Local, e impartidos por Instituciones oficiales.

De 10 a 20 horas 0,10 puntos.

De 21 a 40 horas 0,20 puntos.

De 41 a 70 horas 0,30 puntos.

De 71 a 100 horas 0,40 puntos.

Más de 100 horas 0,50 puntos.

La puntuación por cursos será hasta un máximo de 2 puntos.

3. Teniendo presente que el R.D. 896/1991, de 7 de junio, no resulta de aplicación al presente proceso por no tratarse de un procedimiento de selección sino de promoción interna, así como lo dispuesto por el artículo 77 del R.D. 364/1995, que permite la exención de pruebas en materias cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en el ingreso en la Subescala de origen, la fase de oposición consistirá en:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar, en un plazo máximo de una hora, un formulario de 50 preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta y basado en el contenido del programa del temario de esta convocatoria.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relativos a las tareas a desempeñar, en tiempo máximo que asimismo determine éste.

8.1. Calificación de las pruebas: Todas las pruebas serán obligatorias para todos los aspirantes y tendrán carácter eliminatorio. Para la realización de una prueba se precisa haber superado la anterior y serán calificadas por el tribunal hasta un máximo de

diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. En el primer ejercicio, el resultado se hallará sumando 0,20 por cada una de las respuestas contestadas correctamente.

La suma de las puntuaciones alcanzadas por cada concursante aprobado en la fase de oposición, con la obtenido por la valoración de los méritos aportados, determinará el orden de la calificación definitiva.

Serán seleccionados los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación sin que puedan superar el número de aprobados el de las plazas objeto de esta convocatoria.

8.2. Relación de aprobados: Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará un anuncio que contendrá los aspirantes seleccionados y elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente para que formule la propuesta de nombramiento como funcionario de carrera para ocupar la plaza objeto de esta convocatoria, publicando dicho nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.

Guareña, a 21 de junio de 2006. El Alcalde-Presidente, RAFAEL S. CARBALLO LÓPEZ

## AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA

### *EDICTO de 22 de junio de 2006 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, 4 modificaciones, modificaciones "A a D".*

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria de fecha 31 de marzo de 2006, el expediente de Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento, 4 modificaciones, modificaciones "A a D", promovido a instancias de este Excmo. Ayuntamiento, que de manera específica se refiere a las siguientes:

Modificación A. Cambio del uso Actual Suelo Urbano/Zona de Equipamiento Público y Social (actual complejo deportivo con la piscina y el campo de fútbol) a Zona residencial en ensanche. Se trata de convertir el actual complejo deportivo, limitado en su crecimiento y que impide además la conexión de las zonas residenciales en Casco Antiguo con las de Ensanche, estas últimas en pleno desarrollo.

Modificación B. Clasificación como Suelo Urbano/Zona de Equipamiento Público y Social del suelo de propiedad pública municipal utilizado actualmente como circuito de footing. Esta calificación tiene por objeto.

- La realización de un gran complejo deportivo municipal.
- La creación de una zona de equipamiento socialasistencial, complementaria de la anterior.

Modificación C. Cambio de uso de la UE-12, actualmente Zona Agrícola-Ganadera, a Zona Residencial en Ensanche. Se pretende adaptar el uso de esta parte de la ciudad en desarrollo a los requerimientos reales, pues de otra forma se establecería un núcleo agrícola-ganadero rodeado por edificaciones residenciales, construidas o en construcción.

Modificación D. Modificación de alineaciones en la Manzana situada entre las calles Carrera Chica, Avda. de la Constitución y Diego Hidalgo. Se trata de una pequeña intervención de cirugía urbana, planteando una calle de dimensiones holgadas.

Por el presente se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Igualmente se anuncia que de conformidad con lo establecido en el art. 121.1 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, queda suspendido por un año el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición de las zonas especificadas en el proyecto, tal como se recoge en la documentación gráfica de la modificación de las Normas, al estar afectadas por las nuevas determinaciones del planeamiento que pueden suponer modificación del régimen urbanístico existente.

Los Santos de Maimona, a 22 de junio de 2006. El Alcalde-Presidente, JOSÉ SANTIAGO LAVADO.

## AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

*EDICTO de 13 de junio de 2006 sobre programa de ejecución para la actuación urbanizadora de la U.A. 2, sector 5 de las Normas Subsidiarias.*

Se ha presentado en el Registro de este Ayuntamiento por Sofiespa, S.L. el programa de ejecución para la actuación urbanizadora de la U.A. 2, Sector 5 de las Normas Subsidiarias de Trujillo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 134.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, se abre un periodo de información pública, por un plazo de veinte días, a los efectos de la posibilidad de formular alegaciones a dicho programa.

Trujillo, a 13 de junio de 2006. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO REDONDO RODRÍGUEZ.

## AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

*ANUNCIO de 21 de junio de 2006 sobre bases de la convocatoria del concurso-oposición, por promoción interna, con carácter laboral, de una plaza de Encargado de Obras.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 114, el día 16 de junio de 2006, se publican íntegramente las bases de la convocatoria del concurso-oposición, por promoción interna, con carácter laboral, de una plaza de Encargado de Obras.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los restantes y sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Zafra, a 21 de junio de 2006. El Alcalde, MANUEL GARCÍA PIZARRO.